



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SRTA. IVONNE VALENZUELA
VALENZUELA DESDE EL 11.03.13 AL
30.04.13.

LA HIGUERA, Marzo 21 del 2013.

DECRETO EXENTO : N° 936 /

VISTOS:

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; y en uso de las atribuciones de mi cargo;

CONSIDERANDO :

La necesidad, del servicio, de contar con personal de apoyo en la Unidad de Tránsito;

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado entre la I.Municipalidad de La Higuera y Doña Ivonne del Carmen Valenzuela Valenzuela, R.U.T. [REDACTED] para que preste servicios en labores de apoyo administrativo del Departamento de Tránsito, a contar del 11 de Marzo del 2013 y hasta el 30 de Abril del 2013, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios.

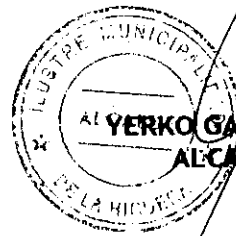
2.- La I.Municipalidad de La Higuera, pagará por estos servicios la suma mensual de \$ 222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós 00/100 pesos), impuestos incluidos.

3.- Los gastos que demanden estos servicios se imputarán al ítem 22, ítem 11, Asignación 003 denominado "Servicios Informáticos" del presupuesto municipal vigente para el año 2013.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO, COMUNIQUESE A DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE Y ARCHÍVESE.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
*** SECRETARIO MUNICIPAL**



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE DE LA HIGUERA

Distribución :

- 1.- Interesado (a)
- 2.- Carpeta Funcionaria
- 3.- c.c. Secretaría Municipal
- 4.- Archivo
YGO/SDA/ebp.





CONTRATO A HONORARIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA Y IVONNE DEL C. VALENZUELA VALENZUELA

En La Higuera, a 21 de Marzo del 2013 entre la Municipalidad de La Higuera, persona jurídica de derecho público, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su Alcalde, Don **Yerko Hernaldo Galleguillos Ossandón**, R.U.T. : [REDACTED] ambos domiciliados en calle Av. La Paz N° 02, comuna de La Higuera y Doña **Ivonne del Carmen Valenzuela Valenzuela**, R.U.T. : [REDACTED] soltera, domiciliada en La Florida S/N, localidad de La Higuera, comuna del mismo nombre, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios :

PRIMERO : La I. Municipalidad de La Higuera, conforme a las facultades de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695 que establece las normas para el funcionamiento de las Municipalidades; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, contrata los servicios de la **Srta. Valenzuela Valenzuela**, con el fin de que preste servicios en las labores de apoyo administrativo en Departamento de Tránsito Municipal.

SEGUNDO : La Srta. Valenzuela Valenzuela, tendrá derecho a 01 día de permiso administrativo con goce de remuneraciones, o bien a 02 medios días en iguales condiciones mientras dure el contrato, además tendrá derecho a permiso administrativo sin goce de remuneraciones ya sea por uno o mas días con un tope de de 01 día mientras dure el contrato el que será descontado de las remuneraciones mensuales en el mes que haga uso del permiso sin goce.

TERCERO : La Municipalidad de La Higuera, a su vez, se obliga a pagar a la contratada, modalidad a honorarios la suma mensual de \$ **222.222.-** (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós 00/100 pesos), impuesto incluido.

Los honorarios individualizados serán pagados previa presentación de boleta de honorarios para el pago de los servicios convenidos, y visados por la persona encargada del departamento o quien subrogue a la encargada, en el mes correspondiente al pago. Cárquese el gasto al ítem 22, ítem 11, Asignación 003 denominado "Servicios Informáticos" del presupuesto municipal vigente para el año 2012.

CUARTO : Déjese establecido que el presente contrato no otorga a la contratada la calidad de funcionaria municipal y, por consiguiente, no tiene otros derechos que no sean aquellos estipulados expresamente en las cláusulas de este documento al que por estar contratado a honorarios no corresponde autorizar trabajos extraordinarios.

QUINTO : La Srta. Valenzuela Valenzuela prestará sus servicios en horario de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:33 hrs. y los Viernes de 08:30 a 16:18 hrs. en las dependencias del Departamento de Transito Municipal y/o cualquiera otra que se le asigne como apoyo en las labores administrativas.



SEXTO : En todo lo relativo a solicitudes de permisos administrativos con o sin goce de remuneraciones se registrarán por la normativa municipal vigente.

SÉPTIMO : El presente contrato a honorario rige desde el día **11 de Marzo del 2013 hasta el 30 de Abril del 2013**, y/o hasta que sus servicios sean necesarios y /o hasta que sean cumplidos los objetivos de lo encomendado.

OCTAVO : Para constancia y en señal de conformidad, las partes ratifican con sus firmas en cuatro originales, uno para el Interesado y tres para la Municipalidad de La Higuera.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman :


IVONNE DEL C. VALENZUELA VALENZUELA
R.U.T. : 



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE DE LA HIGUERA

YGO/SDA/ebp.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL